

por Zedula ante diem, se ha visto una Carta oñ  
de la Real Camara, referendada por D. Juan Fran. de  
Lanini su Sñ, por la qual se manda, que esta Ciudad  
vuelva a Informar, con anexo ala oñ que se le  
Comunico en Venne, y tres de Abril de este año, e si  
en Juan Miguel Muriano Cavallero, Concurren o no  
las Circunstancias que se requieren p. a ejercer  
el oficio de Procurador del Numero de esta dha Ciudad  
que Solizita. Y obediendo esta Ciudad dhas ordenes  
entexada de las = Dico que el significado Juan Miguel  
Muriano Cavallero, es Persona de Buena Fida, y Costum  
bras de Honrar, Juerto, y pacifico, y que en el Concurren  
las Circunstancias que se requieren p. a ejercer el no  
minado oficio de Procurador; Todo lo qual poria por Im  
forme, y Acordio que quando dha ultima Carta oñ  
eneme libro Capitulax, se deduxa Fermosmo de las  
y de este Acuerdo, y se pare al Sr. Correo para que  
su Sñ se sirva dexirlo ala Superioridad de dha  
Real Camara

ta ced. Alfo  
obixa

Eneme uniformemente se ha visto una Carta exorta  
de esta Ciudad por D. Alonso Dobiza Canonicos Lecto  
ral de la Insigne Yglesia Colexial de San Patricio  
de la misma, por la que le paxifica, hauxse dignado la  
Piedad de Rey Confexirle la Racion entera en la Sta  
Yglesia Cathedral de la Ciudad de Murcia, y que aunque  
le es forzoso mudar de Sñ, no puede hacerle mudar de  
Voluntas, y que Tamar obixaria el tiempo que ha visto  
eneme Pueblo, con el Titulo honroso de Lectoral de esta  
Insigne Colexial; lo que esta Ciudad quedo uncti  
venziada, y Acordio se le Comitee adho Señor D.  
Alonso Dobiza por los Cavalleros Comisarios  
de Legaria con aquellas expresiones q. tenga

